

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio-, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio- es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos es una Agencia Estatal, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, que tiene como objetivo administrar integralmente las reservas y recursos hidrocarburíferos de propiedad de la Nación, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos y contribuir a la seguridad energética nacional, que tiene dentro de sus funciones 1. Identificar y evaluar el potencial hidrocarburífero del país, 2. Diseñar, evaluar y promover la inversión en las actividades de exploración y explotación de los recursos hidrocarburíferos, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales. 3. Diseñar, promover, negociar, celebrar y administrar los contratos y convenios de exploración y explotación de hidrocarburos de propiedad de la Nación, con excepción de los contratos de asociación que celebró Ecopetrol hasta el 31 de diciembre de 2003, así como hacer el seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones previstas en los mismos y 4. Asignar las áreas para exploración y/o explotación con sujeción a las modalidades y tipos de contratación que la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH, adopte para tal fin. (Decretos 4137 de 2011 y 714 de 2012).

El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE (Hoy ENTerritorio), y la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH- celebraron el 9 de noviembre de 2016, el Contrato Interadministrativo 216140, cuyo objeto consiste en que: ENTERRITORIO SE COMPROMETE A EJECUTAR LOS PROYECTOS DEL GRUPO DE GESTION DEL CONOCIMIENTO DE LA VICEPRESIDENCIA TECNICA DE LA ANH.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

Dentro de las consideraciones para la suscripción del citado Contrato Interadministrativo se indicó que “5. (...) es oportuno señalar que la contratación de proyectos de investigación geológica y geofísica en diferentes regiones del país se enmarca dentro del objetivo y funciones legamente asignadas a la ANH, las cuales corresponde ejercer al vicepresidente Técnico de la entidad, por virtud de la delegación a ese respecto, efectuada a través del artículo 1º, de la Resolución No. 636 del 19 de agosto de 2015”

De conformidad con lo previsto en el alcance del objeto del contrato interadministrativo 216140, modificado mediante documento suscrito por las partes el 18 de diciembre de 2019, el Grupo de Gestión del Conocimiento de la Vicepresidencia Técnica de la ANH requiere que se adelanten los siguientes proyectos, en el marco del citado contrato:

Programa sísmico Cordillera 2D y su interventoría
Programa sísmico Chimichagua 2D y su interventoría
Programa de adquisición sísmica Puerto Libertador 2D y su interventoría
Programa de adquisición sísmica Bosconia Norte 2D y su interventoría.

Adicionalmente y conformidad con lo previsto en el alcance del objeto del contrato interadministrativo 216140, modificado mediante documento suscrito por las partes el 28 de febrero de 2022, el Grupo de Gestión del Conocimiento de la Vicepresidencia Técnica de la ANH requiere que se adelanten los siguientes proyectos, en el marco del citado contrato:

MUESTREO DEL SUBSUELO CON RECUPERACIÓN DE NÚCLEOS, TOMA DE REGISTROS ELÉCTRICOS Y TOMOGRAFÍA, MEDIANTE LA PERFORACIÓN DE UN (1) POZO ESTRATIGRÁFICO TIPO SLIM HOLE, EN LA CUENCA SINÚ SAN JACINTO (SSJ) CON SU CORRESPONDIENTE INTERVENTORIA.

Así mismo, dentro de las obligaciones a cargo de FONADE (Hoy ENTerritorio), como lo señala la cláusula undécima del citado contrato, está (...) 2. Adelantar, bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, todas las gestiones y actividades requeridas para el desarrollo de los procesos de contratación necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, en las etapas precontractual, contractual y post contractual, aportando los recursos humanos, físicos, tecnológicos y demás que sean necesarios para el logro de los objetivos y resultados esperados en cada uno de los proyectos”; en consecuencia, ENTerritorio deberá adelantar el proceso de selección para la consecución del proyecto, para lo cual fungirá como entidad contratante y deberá supervisar el correcto desarrollo y ejecución de la obra.

Adicionalmente, el 28 de febrero de 2022 la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH y ENTerritorio suscribieron la Prorroga No. 8 y Modificación No. 8, en la que se acordó, entre otros, prorrogar el plazo de ejecución del contrato interadministrativo 216140 hasta el 31 de enero de 2022.

El objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código No (1910)

1.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Esta contratación es necesaria y oportuna ya que es fundamental que la ANH amplíe el conocimiento de los recursos hidrocarburíferos del país mediante la realización de estudios geológicos y geofísicos que aportan información para la identificación de nuevos “plays” o prospectos y los resultados obtenidos sean la base técnica para contribuir al incremento de la inversión exploratoria.

Por tal motivo se requiere Contratar la Interventoría del muestreo del subsuelo con recuperación de núcleos, toma de registros eléctricos y tomografía, mediante la perforación de un (1) pozo stratigráfico Tipo Slim Hole, en la Cuenca Sinú San Jacinto (SSJ).

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

2. OBJETO Y ALCANCE

2.1. OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, está interesada en contratar la interventoría técnica, jurídica, financiera, administrativa, HSE (salud, seguridad industrial y ambiente), social y de control presupuestal al contrato de obra que tiene por objeto la Perforación de un (1) Pozo Estratigráfico Tipo Slim Hole, en la Cuenca Sinú San Jacinto (SSJ)”, con muestreo del subsuelo con recuperación de núcleos, toma de registros eléctricos y tomografías.”.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas por FONADE (Hoy ENTerritorio) con la suscripción del Contrato Interadministrativo 216140 y sus modificaciones y de acuerdo con la solicitud efectuada por el Vicepresidente Técnico de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y con las comunicaciones mencionadas anteriormente, se requiere adelantar el trámite para contratar la interventoría para la perforación del pozo estratigráfico ANH San Rafael 1.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto contractual es:

Interventoría de la Perforación del pozo estratigráfico ANH San Rafael-1, con el fin de obtener información litológica de las unidades del Paleoceno y del Cretácico, determinar el espesor de la formación Canzona, y comprobar la existencia probable de basamento en la zona de Tierralta en la cuenca de Sinú San Jacinto. Pozo slim hole tipo vertical, donde la profundidad estimada es de 4000 ft. La locación del pozo se ubica en el departamento de Córdoba, municipio de Tierralta, en la vereda San Rafael, a 1 kilómetro de la entrada del carretable desde la vía Tierralta- Urra.

La INTERVENTORÍA será técnica, jurídica, financiera, administrativa, HSE (salud, seguridad industrial y ambiente), social y de control presupuestal al contrato de obra que tiene por objeto la Perforación del Pozo Estratigráfico ANH San Rafael 1, el cual se basa en el anexo técnico, Plan de manejo ambiental (PMA) y el Plan de Gestión Social (PGS) entregados por la ANH, estos documentos se adjuntan al presente documento de caracterización de la necesidad.

2.2.1. DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

El interventor deberá realizar el seguimiento y control a la obra de acuerdo con el siguiente alcance:

2.2.1.1. Seguimiento Técnico

El Interventor deberá revisar y avalar la aprobación de los diseños civiles que el contratista tenga a su cargo, así mismo el interventor deberá velar por la correcta implementación de dichos diseños, de acuerdo con las especificaciones técnicas, establecidas en el proyecto, reglas de participación, la oferta y el respectivo contrato.

El Interventor será responsable de hacer seguimiento al estricto cumplimiento del Anexo Técnico por parte del contratista, así mismo verificará constantemente que el equipo de trabajo cumpla con las obligaciones que le corresponden de acuerdo con los tiempos establecidos en el contrato de obra; requerirá al ejecutor el cambio de personal cuando este no cumpla

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

con el perfil, las funciones o las dedicaciones establecidas en su contrato, oferta, las reglas de participación; y verificará que el ejecutor y/o contratista cumpla con los estándares de calidad nacionales e internacionales según el caso. Para estos efectos la interventoría, debe realizar con la periodicidad que establezca ENTERRITORIO: procesos y actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones, visitas de campo, revisión de elementos y/o documentos, reuniones de seguimiento, consultas entre los beneficiarios y/o demás actores involucrados en la ejecución del contrato de obra, entre otros mecanismos que considere pertinentes. La interventoría deberá verificar cantidades y especificaciones técnicas de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación que den lugar a la contratación.

Así mismo, El Interventor realizará seguimiento y Verificación al contratista de Obra, entre otros, a los siguientes aspectos:

- *Mantenimiento al final del proyecto, de la vía de acceso al pozo (desde la vía principal hasta la plataforma) que cuenta con una longitud de 1 kilómetro en la cual se realizara el acondicionamiento necesario para que la misma se mantenga transitable y en buenas condiciones antes durante y después de realizado el proyecto. Se tomará como referencia el acta vial pre levantada al inicio del proyecto. Estos mantenimientos tienen como fin ente otros, evitar la aparición de daños en la estructura de rodadura y drenajes, o que se generen o empeoren los defectos existentes tales como: baches, agrietamientos, asentamientos y deformaciones en general. A su vez, está enfocado a preservar las buenas características de la superficie de rodadura, a conservar la integridad de la misma y a corregir los defectos puntuales mayores. También incluye actividades de atención de emergencias viales como la remoción y extracción de derrumbes menores. Por ningún motivo se deberá hacer reformas estructurales de las alcantarillas o cualquier otra obra de arte que exista sobre la vía. Únicamente se puede hacer limpieza de las mismas.*
- *Se debe garantizar el tránsito constante por estos corredores viales no solo de los vehículos requeridos para la ejecución del proyecto, sino también de los vehículos que normalmente transitan por los mismos.*
- *Suministro como mínimo un taladro o de equipo de 250 a 275 HP's Multipropósito, el cual cumpla con lo establecido en el anexo técnico. Se debe garantizar el uso de barreras y sistemas de aislamiento de ruido.*
- *Diseño y construcción de una locación para el desarrollo de la perforación de un pozo estratigráfico, que incluya, entre otras, campamento, vías internas, canales perimetrales, skimmers, bodegas e instalación de cercas perimetrales, previa aprobación del diseño por parte del interventor y de las vías de circulación interno.*
- *Suministro de todos los servicios asociados a la perforación de un pozo estratigráfico de 4000 pies, incluido, suministro de servicios de: Fluidos de Perforación, Brocas de Perforación, Control Direccional, Registros Eléctricos, Mud Logging, Cementación, Corazonamiento 3,300 pies), Análisis de Núcleos, Suministro de Personal, Corrida de Revestimiento, Servicio de Tratamiento de Cortes de Perforación y aguas, Disposición final de Agua residual doméstica y no doméstica, Disposición final de cortes de perforación, y los necesarios para cumplir con el objeto contractual.*
- *Recuperación de 3,300 pies de núcleos de acuerdo con lo propuesto en el estado mecánico preliminar*
- *Servicio de análisis in situ, conservación, transporte y análisis de los núcleos recuperados (3,300 pies).*
- *Las secciones del núcleo deben ser fotografiada con luz blanca y ultravioleta pie a pie. El núcleo en su estado original deberá ser escaneado con tomógrafos digitales de rayos X de alta resolución que garantice información en dos*

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

niveles de energía que permitan diferenciar densidades absolutas y número atómico efectivo en un rango mayor a 1.500 tomografías por metro lineal de núcleo. (protocolo de la ANH emitido en Convenio 237 de 2017).

2.2.1.2. Seguimiento Administrativo

La interventoría estará en la obligación de conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones. Para ello revisará y estudiará el contenido de su contrato, así como del contrato del proyecto objeto de la interventoría, propuesta, estudios previos, proyecto, Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio. Si existiesen dudas o ausencias en la información, la interventoría solicitará a ENTerritorio, a través del supervisor las aclaraciones necesarias. El interventor deberá realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato de Obra y del Contrato de Interventoría, que pudieran implicar interacción con el contratista y/o ENTerritorio. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas contrapartes incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.

2.2.1.3. Seguimiento Financiero

El interventor realizará la verificación que se hace sobre las inversiones, de acuerdo a la necesidad real y a los principios de economía, eficiencia y efectividad, la cual implica tomar las decisiones que eviten extra-costos, actividades, bienes, servicios u obras que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios. En el seguimiento a la ejecución financiera del contrato deberá velar porque se mantengan las condiciones económicas y financieras existentes al momento de su celebración. La interventoría revisará y aprobará las solicitudes de pago formuladas por el Contratista y llevará un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato - Balance presupuestal del contrato. La interventoría debe calcular los ajustes de los precios no previstos del contrato de acuerdo con lo indicado en las cláusulas contractuales (cuando aplique). Verificará y controlará el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado. Efectuará la revisión del balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación de este. Adicionalmente, la interventoría deberá verificar que el contratista de obra cumpla con el pago de todos los impuestos y retenciones aplicables con el objeto contractual.

2.2.1.4. Aspecto Ambiental

La Interventoría controlará el cumplimiento de la legislación ambiental vigente y específica para el proyecto, así como de los controles y medidas de manejo contenidas en el Plan de manejo ambiental. Tiene entre otros, los siguientes objetivos y funciones:

- Hacer un seguimiento detallado del Plan de Manejo Ambiental según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo y reportar inconformidades.
- Prevenir la generación de impactos haciendo cumplir lo dispuesto en el Plan de manejo ambiental.
- Establecer mecanismos de control para cada programa y medida de manejo ambiental presentada en el Plan de manejo ambiental.
- Colaborar con el contratista de obra para la correcta implementación del Plan de manejo ambiental.
- Hacer cumplir los compromisos adquiridos con la Comunidad.
- Velar por la correcta aplicación de la legislación ambiental.
- Conocer áreas de mayor vulnerabilidad ambiental y hacer énfasis en el manejo adecuado de estas.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

- *Evaluar procedimientos constructivos o medidas de manejo ambiental que sugiera el contratista de obra y que impliquen un cambio a lo establecido en el Plan de manejo ambiental del proyecto.*
- *Apoyar al proyecto en sus relaciones con las autoridades ambientales, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad, las instituciones garantes y la administración local.*
- *Atender las solicitudes de información, visitas de inspección y cualquier actividad que programen las partes interesadas en el manejo ambiental del proyecto.*
- *Realizar una evaluación continua a lo largo del proyecto y reportar periódicamente sobre los avances y resultados de la aplicación del Plan de manejo ambiental.*

2.2.1.5. Aspecto Social

La interventoría social velará por que el contratista de obra mantenga la atención a públicos de interés del área de influencia del proyecto a partir de la firma del acta de inicio.

Así mismo, la Interventoría social realizará el seguimiento y control al contratista de Obra para el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Plan de Gestión Social –PGS durante todas las etapas de ejecución del proyecto.

La Interventoría controlará el cumplimiento de la legislación laboral y social vigente para el proyecto, así como de los controles y medidas de manejo contenidas en el Plan de Gestión Social; el cual tiene entre otros, los siguientes objetivos y funciones:

- *Hacer seguimiento riguroso al Plan de Gestión social según las responsabilidades establecidas para cada uno de sus programas y controlar la adecuada implementación de cada uno de estos.*
- *Prevenir la generación de bloqueos y vías de hecho haciendo cumplir lo dispuesto en el Plan de Gestión Social.*
- *Establecer mecanismos de control y seguimiento para cada programa del Plan de Gestión Social.*
- *Colaborar y dar línea técnica al contratista de obra para la correcta implementación del Plan de Gestión Social.*
- *Hacer cumplir los compromisos adquiridos con las Comunidad y las autoridades del área de influencia del proyecto.*
- *Identificar y notificar alertas de eventos o sucesos antrópicos y orientar o hacer énfasis en el manejo adecuado de estas.*
- *Evaluar procedimientos constructivos o medidas de control social que sugiera el contratista de obra y que impliquen un cambio a lo establecido en el Plan de Gestión social del proyecto.*
- *Apoyar al contratista del proyecto en sus relaciones con las autoridades locales/regionales, las organizaciones no gubernamentales y las comunidades del área de influencia del proyecto.*
- *Atender las solicitudes de información, visitas de supervisión y/o verificación y cualquier actividad que programen las partes interesadas en el manejo del relacionamiento del proyecto.*
- *Realizar una evaluación continua y permanente del proyecto y reportar periódicamente sobre los avances y resultados de la implementación del Plan de Gestión Social.*

La interventoría social realizará el seguimiento a las labores de finalización y cierre de la obra por parte del contratista, esto incluye, la socialización con la comunidad de las actividades finalizadas y la entrega del área del proyecto con cero pasivos sociales.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

g). Aspecto Legal

Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con las obras objeto de seguimiento y control, así como apoyar a ENTerritorio en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato, tales, como la elaboración de conceptos, emisión de informes, revisión de actos administrativos y acompañamiento legal en las diferentes etapas de ejecución del mismo.

Controlar que cada uno de los contratistas objeto de interventoría cumplan con las obligaciones relacionadas con los aportes al sistema de Seguridad Social, salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y al SENA.

Con la interventoría se pretende realizar vigilancia y control en la ejecución del Proyecto y con ello garantizar la idoneidad en la ejecución y obtención de resultados, de conformidad con lo exigido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, según la cual:

“La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.”

Teniendo en cuenta la especialidad técnica del contrato a celebrar y sus objetivos, es necesaria la contratación de una interventoría que efectúe el seguimiento integral al contrato de obra.

Así mismo, de conformidad con lo previsto en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, citado en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio:

“Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor. El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal...”

Frente a la responsabilidad de los supervisores e interventores, se debe aplicar lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio MMI 002, así como lo establecido en los artículos 44 y 82 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con la Ley 610 de 2000 y los artículos 25 y 53 de la Ley 734 de 2002, además de las normas que regulan la responsabilidad penal y civil que puede recaer en cabeza de estos.

Adicionalmente, deben tener en cuenta lo previsto en el artículo 118 de la Ley 1474 de 2011, relacionado con la existencia de responsabilidad fiscal de los interventores.

La interventoría hará cumplir con todo lo establecido en el anexo técnico, documento caracterización de la necesidad PMA, PGS y otros anexos al presente documento.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:

3. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Previo a la suscripción del contrato y/o durante su ejecución no se requieren autorizaciones, permisos y licencias de carácter técnico, social y ambiental para la ejecución del objeto contractual.

4. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El personal mínimo requerido para la ejecución del contrato se detalla a continuación

Todos los profesionales, tendrán sus correspondientes relevos en campo, quienes deberán contar con la misma o mayor experiencia específica de los profesionales que releven. Es decir, Cuando se realice rotación de personal de campo, estos deberán cumplir con el mismo perfil solicitado, cuya aprobación estará a cargo del supervisor de contrato de ENTerritorio

Cantidad	Cargo para desempeñar	Formación Académica	Experiencia general (años)	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
1	Director de interventoría	Ingeniero de Petróleos con posgrado en gerencia de proyectos o petróleo o gas o gerencia de Hidrocarburos, o Ingeniero Geólogo con posgrado en gerencia de proyectos o petróleo o gas o gerencia de Hidrocarburos, o Geólogo con posgrado en gerencia de proyectos o petróleo o gas o gerencia de hidrocarburos	10	Gerente o director de proyectos en interventoría a proyectos de perforación de pozos exploratorios o estratigráficos	5	Mínimo (1) de los proyectos acreditados debe ser en interventoría a perforación de pozos en los cuales se hayan recuperado núcleos de roca	100
2 (incluye relevo)	Interventor de campo (área de geología)	Profesional en el área de geología	8	Interventor técnico o coordinador de geología o geólogo de campo (well site); en interventoría a proyectos de perforación de pozos exploratorios	4	Mínimo (1) de los proyectos acreditados debe ser en interventoría a perforación de pozos en los cuales se hayan recuperado núcleos de roca	100
2 (incluye relevo)	Interventor de campo (área de ingeniería de perforación)	Profesional en el área de ingeniería de petróleo	8	Interventor técnico o coordinador o supervisor de operaciones de perforación o de ingeniería de campo en interventoría a proyectos de perforación de pozos	4	Mínimo (1) de los proyectos acreditados debe ser en interventoría a perforación de pozos en los cuales se hayan recuperado núcleos de roca	100

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD				CÓDIGO:	F-PR-26
					VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES				VIGENCIA:	2022-04-13

				exploratorios			
2	Interventor administrativo	Profesional en el área de administración o finanzas o economía o contaduría	4	Profesional en interventoría a proyectos de la industria petrolera, en los temas relacionados con supervisión administrativa y/o financiera y/o control presupuestal	2	N.A.	100 en campo
1	Interventor jurídico	Abogado	5	Profesional en interventoría a proyectos de la industria petrolera en temas jurídicos	3	N.A.	100 en campo
2 (Incluye relevo)	Interventor de gestión social	Opción 1: Profesional con título de Pregrado como Trabajador social o sociólogo o antropólogo o profesional de las ciencias Sociales Opción 2: Profesional con título de Pregrado de las ciencias sociales con postgrado en Gerencia Social o Gestión y Planeación de proyectos de Desarrollo o Responsabilidad sociales.	8	Profesional como interventor coordinador o director o supervisor de gestión social en proyectos de hidrocarburos	3	Mínimo 3 proyectos como interventor o supervisor de Gestión Social en proyectos de perforación de pozos	100 en campo
2 (Incluye relevo)	Interventor HSE	Profesional en ciencias de la salud o ingeniería industrial o mecánica o ambiental o sanitaria o afines con postgrado en seguridad y salud en el trabajo, salud ocupacional o sistemas integrados de gestión con licencia vigente en salud ocupacional.	8	Coordinador o director o supervisor de HSE en proyectos de perforación de pozos	4 proyectos	Mínimo 4 proyectos como interventor HSE en proyectos de perforación de pozos.	100 en campo
1	Interventor civil	ingeniero civil	4	Experiencia en interventoría civil	2	Mínimo uno (1) de los proyectos acreditados debe tener dentro de su alcance actividades como interventor civil	100 durante las obras civiles.

Nota 1: En cumplimiento del artículo 12 de la ley 842 de 2003, para los profesionales de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia general profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula o certificado de inscripción profesional.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

Nota 2: Para los demás profesionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.3.7. del Decreto 1083 de 2015 la Experiencia Profesional, se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional.

Nota 3: El personal requerido incluidos los relevos, sin excepción, deberán acreditar el perfil como mínimo con la formación académica y experiencia solicitada, el cual hace que la operación se ejecute con los parámetros de seguridad, salud y ambiente más adecuados, que garanticen el apropiado desarrollo de las actividades. Se debe tener en cuenta que el período de permanencia del personal en el proyecto depende de la eficiencia y rendimiento en las operaciones a realizar. Esto quiere decir que, si las actividades para las que fue contratado el personal se realizan en un menor o mayor tiempo, el contratista debe garantizar la disponibilidad de los trabajadores para llevar al término la operación.

Nota 4: Los profesionales sociales deben tener experiencia específica en formulación, manejo y ejecución de Proyectos de Desarrollo Social, Relacionamento social (manejo y resolución de conflictos) y promoción de la calidad de vida tanto en comunidades rurales como urbanas.

Nota 5: La interventoría debe garantizar el acompañamiento a ENTerritorio hasta la liquidación de los contratos de obra e interventoría, sin que lo mismo signifique cobros adicionales y/o se considere un requerimiento adicional.

Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas para el personal requerido deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

- a. Para los profesionales del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula o tarjeta profesional vigente.
- b. El cómputo de la experiencia profesional para disciplinas diferentes a la Ingeniería se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo (artículo 2.2.2.3.7. del Decreto 1083 de 2015).
- c. Para el ejercicio de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 842 de 2003.
- d. Los postgrados se acreditarán mediante la copia de los diplomas respectivos o de las actas de grado. Igualmente, podrán ser acreditados mediante certificados en los que conste la obtención del título.
- e. La experiencia general y específica se acreditarán mediante certificaciones, actas de liquidación o cualquier otro documento proveniente del contratante, el interventor o supervisor en el que conste la ejecución y terminación del contrato y que contenga, como mínimo, la siguiente información:
 - Nombre del contratante
 - Nombre del contratista
 - Objeto del contrato
 - Cargo desempeñado
 - Fechas de inicio y fecha de terminación del contrato.
- f. Cuando se presenten experiencias adquiridas de manera simultánea (tiempos traslapados), sólo será tenida en cuenta una de ellas.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

JUSTIFICACIÓN: El personal requerido, con los perfiles y destrezas exigidos, hace que se desarrolle la operación de una manera adecuada, la respuesta oportuna y efectiva en caso de una situación operacional repentina y la administración eficaz del Proyecto y los recursos inherentes al mismo. Se exige igualmente a los correspondientes relevos, contar con la misma experiencia y requisitos profesionales. Se debe garantizar la contratación de la mano de obra local dando cumplimiento a los Decretos 1072 de 2015 y 1668 de 2016, así como la normatividad que la modifique, adicione o derogue.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS

5.1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS

El documento de análisis de riesgos y matriz de riesgos, de acuerdo con la Guía para la elaboración de análisis de riesgos para la contratación derivada y de funcionamiento G-PR-04, se anexa al presente.

5.2. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

El documento de análisis de las garantías de acuerdo con Guía para la elaboración de esquemas de garantías para la contratación derivada y de funcionamiento G-PR-05, se anexa al presente.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de seis meses (180 días calendario), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El acta de inicio del contrato debe suscribirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de las pólizas.

Actas de ejecución

Acta de Inicio del contrato: Se suscribirá un acta de inicio para el contrato. Esta se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento que se da con la suscripción del contrato por las partes y requisitos de ejecución, esto es Expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía por parte de ENTerritorio. El acta de inicio del contrato debe suscribirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de las pólizas.

Acta de Inicio para cada sección: El contratista y el Interventor del contrato deberán suscribir un Acta de inicio para cada Sección.

Acta de liquidación contractual: Se suscribirá una vez se haya surtido la aprobación, por parte de la Interventoría y aval de ENTerritorio, de las actas de recibo definitivo y a satisfacción de las obras objeto del contrato, así como de la garantía única en tiempos y coberturas respectivas.

6.1. CONDICIÓN RESOLUTORIA

El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Convenio Interadministrativo 216140. En caso de que el plazo de ejecución del Convenio no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

7. LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

Se deberá determinar si requiere liquidación o cierre contractual y los términos en los que se deberán llevar a cabo, de acuerdo con lo dispuesto por el Manual de Contratación ENTerritorio (M-PR-01, Versión 01), en el Capítulo VIII, numeral 50, 51, 52 y demás disposiciones y normatividad vigentes aplicable a la Entidad.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Presupuesto Oficial Estimado para el Proyecto: INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, HSE, SOCIAL Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LA “PERFORACIÓN DE UN (1) POZO ESTRATIGRÁFICO TIPO SLIM HOLE, EN LA CUENCA SINÚ SAN JACINTO (SSJ)”, MUNICIPIO TIERRALTA, CÓRDOBA, ASENTAMIENTO, SAN RAFAEL, CON MUESTREO DEL SUBSUELO CON RECUPERACIÓN DE NÚCLEOS, TOMA DE REGISTROS ELÉCTRICOS Y TOMOGRAFÍAS., asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLO-NES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 1,336,441,857.58)**, incluido IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración y ejecución

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato es el departamento de Córdoba, Municipio de Tierralta en la Vereda San Rafael.

A continuación, se presenta los mapas de la localización y las coordenadas del proyecto:

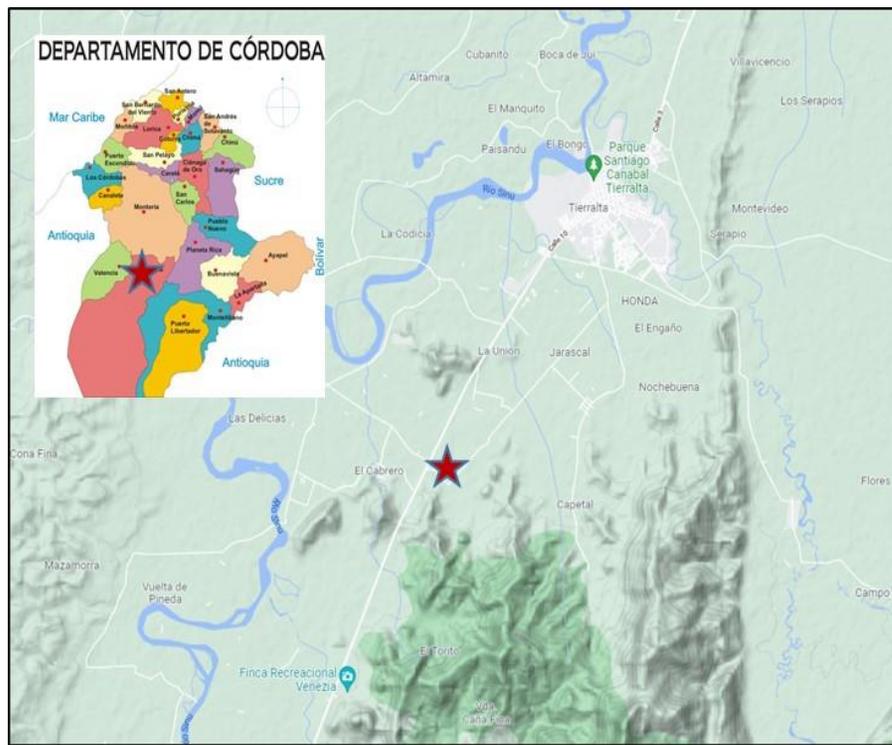


Figura 1. Ubicación de la Locación en la Vereda San Rafael, Municipio de Tierralta.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:

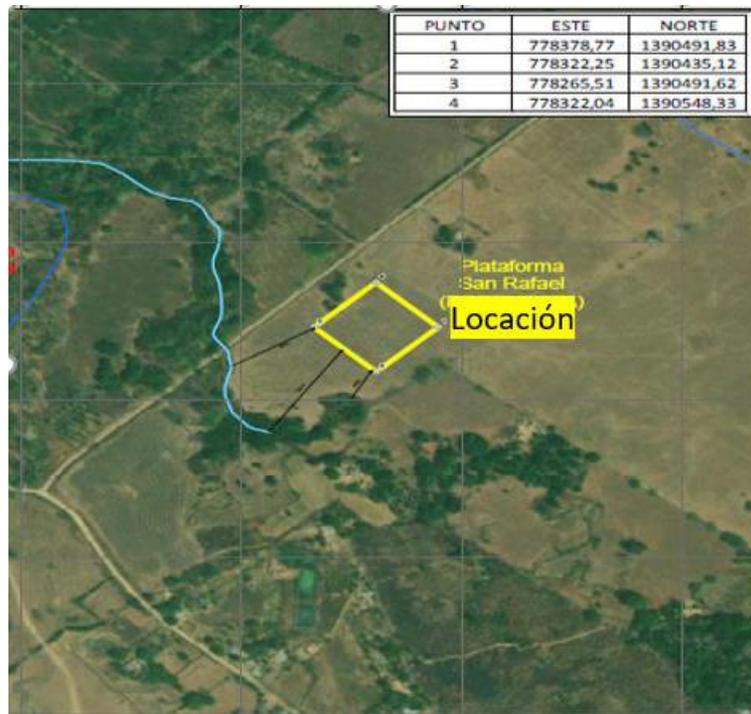


Figura 2. Ubicación de la locación en Tierralta.

Coordenadas de localización del proyecto:

POZO TIPO SLIM HOLE SAN RAFAEL	
X	X
778.322	1.390.492

Tabla No. 1 Coordenadas Geográficas del Pozo 1.

PUNTO	ESTE	NORTE
1	778378,7	1390491,83
2	778322,25	1390435,12
3	778265,51	1390491,862
4	778322,04	1390578,33

Tabla 2. Coordenadas del polígono para la locación pozo ANH-San Rafael-1.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:

10. FORMA DE PAGO

ENTERRITORIO pagará a la INTERVENTORÍA el valor del contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago, así:

- a) Un Cincuenta (50%): del valor del contrato, mediante pagos mensuales vencidos, previa presentación de informes de interventoría, avalados por la supervisión de ENTERRITORIO.

NOTA: EL CONTRATISTA faculta a ENTERRITORIO para que se retenga como garantía un porcentaje del ciento (5%) del valor de este ítem, la cual podrá ser usada para efectuar compensaciones durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación. Las sumas retenidas por ENTERRITORIO como garantía serán reintegradas a EL CONTRATISTA con la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato.

- b) Un cincuenta (50%): se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra objeto de interventoría. aplicado a las actas parciales e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Para calcular el porcentaje mensual que se pagará a la Interventoría se tomará como base el acta parcial e informe de obra ejecutado por el contratista de obra, aprobado por la Interventoría y con Vbo de la supervisión de ENTerritorio, mediante la siguiente fórmula:

$$VPMn = An * VC - 5\% (An * VC)$$

VPMn = Valor a pagar en el mes n

An = Avance de obra ejecutada en el mes n, expresado en porcentaje VC = Valor total del Contrato de interventoría

NOTA: EL CONTRATISTA faculta a ENTERRITORIO para que se retenga como garantía un porcentaje del ciento (5%) del valor de este ítem, la cual podrá ser usada para efectuar compensaciones durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación. Las sumas retenidas por ENTERRITORIO como garantía serán reintegradas a EL CONTRATISTA con la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato.

- c) El último pago correspondiente a la devolución de la Retención en Garantía correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, se pagará una vez se cumplan los siguientes requisitos:

- ✓ Aprobación por parte de ENTERRITORIO de la póliza de calidad de los servicios.
- ✓ Liquidación del contrato de Obra.

NOTA 1: El interventor no podrá, dentro del tiempo de ejecución del contrato, cambiar de manera permanente o transitoria más de cuarenta por ciento (40 %) de su personal mínimo profesional, con el objeto de no afectar negativamente la calidad técnica de la ejecución de la obra objeto de interventoría, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas, so pena de realizar el siguiente descuento, el cual se aplicará por una vez en la correspondiente cuenta mensual así:

PERSONAL REEMPLAZADO	DESCUENTO
Menor o igual al 40%	N/A
Entre 41% y 65%	70 SMMLV

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:

Mayor de 75%	100 SMMLV
--------------	-----------

10.1. REQUISITOS PARA EL PAGO

El pago y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. EL CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente con lleno de requisitos legales, antes de las fechas establecidas para el cierre contable de la Entidad.
2. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, se debe seguir el siguiente procedimiento:
 - a) Enviar la factura al correo facturacionelectronica@enterritorio.gov.co para aprobación del supervisor o interventor. Este es el único canal dispuesto por ENTerritorio para la **recepción de la factura electrónica** y registro ante la DIAN.
 - b) La factura electrónica debe contener el XML y la representación gráfica de la factura, con las definiciones de la DIAN y deberá cumplir con los requerimientos contenidos en la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020, así como con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario
 - c) La factura debe enviarse para aceptación por parte del supervisor o interventor únicamente cuando se tenga el recibido a satisfacción del bien o servicio prestado y con la información completa que incluya **el número del contrato y el nombre del supervisor** o interventor.
 - d) El envío y aceptación de la factura electrónica por el supervisor o interventor constituye un requisito previo y necesario para continuar con el proceso de trámite y pago de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad.
 - e) Para la validación de la factura, no se requiere el envío de anexos o demás documentos exigidos para el trámite del pago y/o desembolso.
 - f) En el evento en que el supervisor o interventor rechaza la factura, el contratista deberá ajustarla y enviarla nuevamente.
3. El CONTRATISTA acreditará a la supervisión del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
4. EL CONTRATISTA deberá presentar Certificado de Cumplimiento para el Pago (Formato F-FI-06) suministrado por ENTerritorio, el cual debe ser aprobado por el Supervisor del Contrato.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura y demás documentos antes citados, siempre y cuando los documentos suministrados cumplan con los requisitos de calidad exigidos por ENTerritorio.

Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

10.2. SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago del contrato es por Precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio previsto en el numeral 10. incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Por tanto, en el valor del contrato que se suscriba se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del Contratista; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Contratista, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el Contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.

ENTerritorio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

Por lo anterior, el valor pactado incluye todos los gastos e impuestos, derivados u originados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para el Contratista, imprevistos, transporte y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el Contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.

Cláusulas especiales

INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTERRITORIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra ENTERRITORIO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTERRITORIO, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTERRITORIO, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTERRITORIO estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTERRITORIO lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTERRITORIO cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, ENTERRITORIO podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato:

- a. Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:
 - Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio.
 - En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de estas.
 - Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.
- b. Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.
- c. Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.
- d. Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.
- e. El uso de la Información Confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a EL CONTRATISTA, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello EL CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial y/o privilegiada.

Para todos los efectos, el término “información confidencial y/o privilegiada”, corresponde a la información que entrega ENTerritorio para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por EL CONTRATISTA.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente numeral generará un incumplimiento del contrato.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:

ENTerritorio adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL CONTRATISTA en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud del presente numeral.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a) Cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la oferta aceptada por la Entidad.
- b) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) y ARL de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- c) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Supervisión o Interventoría.
- d) Informar por escrito a la Supervisión o Interventor del Contrato, en el caso en que durante el tiempo de ejecución surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes.
- e) Constituir y mantener vigente la (s) Garantía (s) exigida (s), en los términos requeridos.
- f) Cumplir la reglamentación y normatividad vigente, así como los lineamientos de la Entidad, de modo que se implementen los protocolos y medidas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades del contrato, a fin de mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19
- g) Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- h) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.
- i) Efectuar la interventoría a la perforación de pozo estratigráfico san Rafael 1 teniendo en cuenta el cumplimiento de los Anexos Técnico, Plan de Gestión Social (PGS) y Plan de manejo ambiental (PMA).
- j) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- k) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
- l) Dar a conocer a ENTerritorio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- m) Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial.
- n) Informar a ENTerritorio cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero, así como durante la etapa de ejecución, en caso de una inhabilidad sobreviniente.
- o) Comunicarle a ENTerritorio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- p) Radicar ante ENTerritorio la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria, de acuerdo con los requerimientos establecidos en los estudios previos y en el anexo esquema de garantías y seguros, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- q) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este; modificándolas en caso de

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:

que se requiera.

- r) Firmar el acta de inicio del contrato de INTERVENTORÍA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la legalización del contrato, previa aprobación de las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato por parte del supervisor.
- s) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de INTERVENTORÍA, observando en todo momento, el régimen de contratación de ENTerritorio; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- t) Dar cumplimiento a sus responsabilidades como INTERVENTOR según lo consignado en el Manual de Supervisión e interventoría de ENTerritorio y acorde con lo requerido en el presente documento y sus anexos.
- u) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y aplicable, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las Cajas de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluidos los independientes que presten sus servicios para la ejecución del contrato.
- v) Efectuar las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodologías propuestas y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puedan afectar el desarrollo del contrato.
- w) Informar por escrito a la parte que corresponda, en el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes
- x) Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en la minuta del contrato y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.
- y) Vincular el personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo con la calidad requerida y acatar los cambios que fuesen necesarios.
- z) Presentar al supervisor del contrato, dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, y previo a la firma de las actas de inicio, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de interventoría.
- aa) Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato, el personal mínimo ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en las Reglas de Participación.
- bb) Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.
- cc) Responder oportunamente por los daños que se causen a bienes o instalaciones de servicio público o de particulares, sea por culpa suya, de sus trabajadores o de sus subcontratistas.
- dd) Entregar al supervisor del contrato la documentación que le solicite, para verificar el cumplimiento de las obligaciones de la interventoría en materias técnica, laboral u otras.
- ee) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la supervisión y ENTerritorio.
- ff) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato; estipuladas en la legislación colombiana y tratados internacionales aplicables a Colombia.
- gg) Realizar el análisis de las causas para cada uno de los eventos en que deba realizarse el pago por contingencias (si aplicara), basado en el check list diseñado para el efecto, bajo los lineamientos de la Ingeniería de Perforación, evaluando entre otros, causas, procedimientos de contingencia, manejo de la eventualidad y determinando si la causa es atribuible al contratista de obra, o a condiciones propias de la operación.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

- hh) Subir en la Plataforma del SECOP II dentro de los plazos previstos para ello, los documentos requeridos para cumplir requisitos de ejecución del contrato.
- ii) Recibir, asegurar, verificar y avalar los documentos de la gestión de riesgo que ejecute el contratista de obra previo al inicio de cada una de las secciones.
- jj) Las demás actividades que se consideren pertinentes por parte de ENTerritorio.
- kk) Los oferentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la oferta, de acuerdo con lo solicitado en el presente documento, la cual hará parte integral del contrato.

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

Adicionalmente y considerando el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, el Grupo de Planeación Contractual considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones:

11.2.1 Interventoría Técnica

Sin perjuicio de aquellas establecidas en el Manual de Supervisión e interventoría de ENTerritorio, las Reglas de Participación y todos los documentos del contrato, serán obligaciones de carácter técnico a cargo del interventor aquellas relacionadas con la vigilancia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas generales y específicas para la correcta ejecución del proyecto, entre ellas:

- Verificar y concertar el plan de trabajo y las condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar - según el caso - la existencia de los equipos, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto y las condiciones iniciales pactadas con el contratista que realizará el proyecto.
- Verificar que el contratista de obra suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido en la propuesta, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.
- Estudiar y consultar con el Supervisor de ENTerritorio los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato.
- Someter a la decisión de ENTerritorio modificaciones al contrato.
- Vigilar el avance del proyecto, con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
- Verificar permanentemente la calidad de equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de estos.
- Mantener un documento electrónico en el que se incluya la información más relevante del proyecto y sirva de insumo para los informes.
- Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes secciones de ejecución.
- Presentar informes mensuales donde se describan los avances del proyecto y su relación con el cronograma.
- Revisar y corregir la información generada por el contratista para el conocimiento de ENTerritorio y la ANH.
- Revisar y autorizar los envíos del informe final cumpliendo con las normas del EPIS y de la LITOTECA NACIONAL.
- Garantizar que el contratista de estricto cumplimiento a lo establecido en su contrato, en el anexo técnico, PMA y PGS
- Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de ejecución del proyecto.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados por el Contratista de Obra para el cumplimiento del objeto del contrato bajo las normas técnicas establecidas de carácter Nacional e Internacional según el caso.
- Hacer seguimiento al cronograma de actividades ajustado al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- Realizar inspección, evaluación y control en equipos, procedimientos, personal y operación de un (01) equipo de perforación de 250 a 275 HP Multipropósito, con sus equipos periféricos, herramientas, tubulares, inspecciones garantizando que el contratista de obra cumpla con los requerimientos establecidos para este equipo. El profesional encargado de realizar la inspección, evaluación y control del equipo de perforación es el interventor de campo del área de Ingeniería de Perforación. La primera inspección del equipo de perforación se realizará previo a la movilización inicial en el patio taller donde se encuentre el equipo de perforación.
- Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes
- Verificar las actividades de Perforación del pozo estratigráfico San Rafael 1 hasta 4000 pies de profundidad y que corte la mayor parte de la secuencia estratigráfica esperada del subsuelo.
- El contratista deberá presentar un cronograma de actividades ajustado al plazo de ejecución del proyecto
- El contratista deberá para los análisis de tomografía digital de núcleos de roca, contra con una persona en el laboratorio quien supervise y avale los reportes generados por el laboratorio, esta persona debe ser de profesión geólogo o ingeniero geólogo con experiencia en tomografía digital de núcleos de roca, el mismo debe contar con 5 años de experiencia en la profesión y por lo menos 1 en tomografías.
- El contratista deberá soportar los documentos que presente ante ENTerritorio con la suficiente información (fotográfica, documental) y con el respaldo de un profesional (firma) encargado de generarla.’

11.2.2 Interventoría Civil

- Supervisar, a través del Interventor Civil que las obras de adecuación y mantenimiento de la vía de acceso al punto de localización de la plataforma San Rafael 1.
 - Supervisar las labores de adecuación y mantenimiento durante el proyecto del 1 kilómetro de vía (desde la vía principal) a la plataforma, así como las labores de construcción de la plataforma.
- Evaluar el estudio realizado por el contratista de obra, quien tiene la obligación de haber inspeccionado y estudiado el emplazamiento de los trabajos y sus alrededores, la naturaleza del terreno, las condiciones hidrológicas y climáticas, el alcance y naturaleza de los trabajos a realizar y los materiales necesarios para su ejecución, los accesos al emplazamiento y los medios que pueda necesitar.
- Abrir un libro de seguimiento a la ejecución de la obra, en el cual se individualizarán los trabajos de mantenimiento por ejecutar y se señalarán los hechos más importantes durante su ejecución, desde el instante de la expedición de la orden de iniciación de los trabajos hasta el recibo definitivo de los mismos. En especial, en dicho libro se dejará constancia del cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones y demás obligaciones contraídas por el Contratista de obra de acuerdo con el contrato. En el citado libro sólo se podrán realizar anotaciones sobre asuntos inherentes a la ejecución de los trabajos objeto del contrato.
- Verificar que el contratista de obra, bajo su responsabilidad, provea y disponga en la obra de todas las máquinas, útiles y medios auxiliares necesarios para la ejecución de los trabajos de mantenimiento, en las condiciones de calidad, potencia, capacidad de producción y en cantidad suficiente para cumplir todas las condiciones del contrato, así como

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

a manejarlos, mantenerlos, conservarlos y emplearlos adecuada y correctamente.

- Verificar que el contratista de obra cumpla con la normatividad mínima exigida en todos los campos de las ingenierías (Petróleos, civil etc.)
- Avalar los diseños de construcción de locación entregados por el contratista de obra, a la firma del acta de inicio y que son requisito para el inicio de la Sección Civil.

11..2.3 Interventoría Jurídica

El contratista deberá asesorar y apoyar ENTerritorio en los temas relacionados con el contrato de obra, desplegando, entre otras, las siguientes actividades:

- Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el Contrato objeto de interventoría.
- Atender, revisar y conceptuar oportunamente sobre las consultas jurídicas elevadas por ENTerritorio.
- Analizar y revisar los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia de la interventoría y revisar los análisis y conceptos legales generados por el contratista de obra.
- Advertir al contratista de obra sobre las sanciones que se generan por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a su cargo, de conformidad con el procedimiento establecido para tales fines.
- Comunicar a ENTerritorio sobre los presuntos incumplimientos en que incurra el contratista de obra.
- Verificar que el contratista de obra haya constituido las garantías correspondientes conforme lo dispuesto en el Contrato de Obra.
- Proyectar según los requerimientos efectuados por ENTerritorio, las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formulen los ciudadanos, comunidades, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras y actividades objeto del Contrato de Obra.
- Acompañar y apoyar a ENTerritorio en las mesas de trabajo y demás reuniones que se adelanten con el contratista de obra y demás convocantes, siempre que la entidad así lo requiera.
- El contratista de interventoría deberá soportar para la aprobación de sus facturas por parte de ENTerritorio de un cuadro resumen de los pagos de salario y beneficios (si hay lugar) realizados a cada profesional con los respectivos soportes junto con el cuadro presentado en la propuesta económica, de tal manera que los valores deberán coincidir, igualmente deberá generar un estatus de la contratación del personal, donde se verifique que el mismo está bajo un contrato vigente.

11.2.4 Interventoría Ambiental

- Participar en las reuniones de coordinación, concurrencia y participación.
- Revisar y aprobar la actualización del plan de manejo ambiental.
- Supervisar y aprobar las actas de vecindad y actas de vías pre y post.
- Supervisar el cumplimiento de los procedimientos requeridos para la correcta gestión respecto de la disposición de los residuos líquidos y sólidos (mediante registro fotográfico, vales de peajes y planillas), en cada una de las etapas del proyecto, en cumplimiento de los correspondientes planes de mitigación, corrección y compensación ambiental, establecidos en el PMA y contemplados en la legislación vigente, como resultado de la ejecución del proyecto.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

- Verificar que se adopten las medidas ambientales, e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan todos los subcontratistas y proveedores.
- Velar por el cumplimiento de los planes, programas, obligaciones, medidas de manejo, indicadores, monitoreos y demás acciones establecidas en el PMA del proyecto.
- Propender porque no se presenten accidentes de tipo vehicular que puedan afectar los habitantes de la zona, trabajadores del proyecto ni afectaciones al medio ambiente con ocasión del aumento del tráfico vehicular.
- Recomendar y concertar con el contratista, previo a la finalización de actividades, un plan de recuperación del área de la locación, en el que se tenga en cuenta especialmente aquellos sectores severamente afectados, que cumpla con los lineamientos generales incluidos en el PMA y previamente aprobado por ENTerritorio.
- Realizar seguimiento y supervisión a las obras civiles (adecuación, mantenimiento de vías) y a la construcción de la plataforma.
- Supervisar las medidas propuestas para el óptimo desarrollo de las actividades de revegetalización, restauración o cubrimiento, en las áreas que perdieron cobertura vegetal por la ejecución de las diferentes obras asociadas al proyecto.
- Verificar y hacer cumplir con las recomendaciones que sean consignadas en el PMA, especialmente lo indicado en las fichas de manejo ambiental y demás documentos, marcos normativos y/o directrices establecidas en materia ambiental.
- Supervisar que en el caso de que se llegue a presentar que los cortes de perforación se contaminen por crudo los mismos deben ser almacenados en un solo Cach tank para su posterior entrega al tercero autorizado, lo cual será responsabilidad de la contratista.
- Registrar documentalmente cualquier incumplimiento de las obligaciones ambientales e informar inmediatamente al supervisor ambiental de ENTerritorio.
- Velar porque el contratista de obra cumpla con los controles ambientales requeridos durante cada una de las actividades, orientados a evitar la generación de impactos.
- Mantener actualizado el registro de tareas de monitoreo y seguimiento de cada una de las fases de las actividades ambientales a lo largo de la ejecución del proyecto.
- Revisar, en caso de ser necesario, un ajuste al PMA de acuerdo con las condiciones del área y de las actividades a realizar durante la perforación, e informar por escrito a ENTerritorio los posibles cambios.
- Revisar y aprobar la actualización del Plan de manejo ambiental específico que realizará el contratista de obra.
- Coordinar los muestreos de aguas necesarios con fines de análisis fisicoquímicos y biológicos y verificar su envío al laboratorio previamente avalado por ENTerritorio, así como los monitoreos de aire y ruido.
- Verificar permanentemente que se estén realizando los controles ambientales y de HS requeridos durante cada una de las actividades del proyecto, desde la etapa de movilización hasta la de desmantelamiento y abandono.
- Asesorar a la contratista en lo relacionado con el manejo de residuos sólidos y líquidos.
- Presentar informes que deben contener el cumplimiento del PMA entregado por EN Territorio.
- Supervisar el diagnóstico ambiental del área realizado por la compañía al igual que las zonas intervenidas.
- Verificar que a la terminación de las labores de campo la compañía contratista haya retirado por su cuenta todas las obras e instalaciones provisionales que ésta adelantó con motivo de la adecuación de instalaciones, dejando la zona de trabajo limpia y en orden y habiendo cumplido con los planes de mitigación ambiental correspondientes sea que las haya utilizado él o sus subcontratistas y pagados los daños causados en la ejecución de los trabajos

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

11.2.5 Interventoría en Salud Ocupacional

- Verificar que el personal seleccionado cumpla con todos los requisitos médicos de ley y sean aptos para ejercer la labor encomendada.
- Verificar que el contratista de obra implemente el Programa de Salud Ocupacional, teniendo en cuenta entre otros, exámenes de ingreso, controles periódicos, capacitación, equipos de protección personal, registro de accidentalidad y de enfermedades, inscripción y aportes a EPS y ARP, etc.
- Verificar que se tenga o implemente un Programa de Medicina Preventiva y de Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial.
- Asistir a los talleres que el contratista de obra realice con las comunidades del área del Proyecto.
- Si se llegase a materializar el riesgo de epidemia, pandemia o sindemia se debe verificar y aprobar el protocolo de bioseguridad que se implemente de acuerdo con el ministerio de salud.

11.2.6 Interventoría en Seguridad Industrial

- Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial de acuerdo con los estándares de la industria.
- Verificar que el contratista de obra tenga un panorama de factores de riesgos específico para el Proyecto.
- Verificar que el contratista de obra tenga Plan de Contingencia, Planes de Emergencia, Manejo de Crisis (equipos, extintores, brigadistas, simulacros, capacitación, etc.).
- Verificar que todas las cuadrillas de campo tengan los elementos obligatorios de protección personal adecuados para su labor específica.
- Verificar la existencia de un Plan de Seguridad (plan de contingencia) donde se consideren aspectos relevantes como evacuación de campamentos, rutas de desplazamiento en caso de emergencias, zonas de encuentro, etc.
- Realizar seguimiento a los planes de apoyo a la seguridad del personal como problemas operativos, no conformidades, incumplimientos de las normas, etc.
- Verificar que los estándares de seguridad de la compañía se cumplan en el campamento base.
- Verificar que la compañía contratista tenga un programa de seguridad industrial y realizar monitoreo permanente a las normas allí consignadas
- Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial de acuerdo con los estándares de la industria.
- Aprobar los formatos utilizados por la compañía para los diferentes reportes de accidentes
- Supervisar el seguimiento a los accidentes de campo y su adecuada clasificación
- Hacer seguimiento a las horas de exposición de los trabajadores.
- Supervisar la elaboración del panorama de riesgos del proyecto

11.2.7 Interventoría Social

- Contar con un interventor social de acuerdo con criterios de idoneidad y experiencia requeridos por ENTerritorio, con iguales o mejores calidades de las exigidas al contratista de la consultoría. Este profesional debe demostrar amplia experiencia como interventor social, coordinador, director, o supervisor de Gestión Social en Proyectos del sector de hidrocarburos.
- Velar que el contratista de la consultoría contrate un equipo de Responsabilidad Social idóneo, que tenga amplia experiencia en formulación, ejecución y manejo de Proyectos de Desarrollo Social, Relacionamento social (manejo y

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

resolución de conflictos) y promoción de la calidad de vida en comunidades tanto rurales como urbanas; mediante la revisión y aprobación de hojas de vida, acordes a los requerimientos de los Términos y Condiciones contractuales de ENTerritorio.

- Revisar y aprobar el documento Plan de Gestión Social y Plan de Inversión Social del Área de Influencia Directa – AID, actualizado por el contratista de la consultoría, aplicando estándares de calidad, coherencia y pertinencia.
- Revisar el cumplimiento por parte del contratista de la consultoría, de los requerimientos de personal necesario para la debida gestión y cumplimiento a los requerimientos de orden social, que garanticen la viabilidad social del proyecto durante el 100% de su ejecución.
- Conocer, manejar y hacer seguimiento a la implementación estricta de las normas reglamentarias para la contratación de Mano de obra Local del Área de influencia del Proyecto (Decreto 1072 de 2015 - Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, el cual compila los Decretos 2852 de 2013 y 2089 de 2014 del Ministerio de Trabajo y las Leyes 1636 de 2013, 1551 de 2012 y el Decreto 1668 de 2016, la Resolución 145 de 2017 que establece los lineamientos que deben implementar los prestadores de servicios públicos de empleo y la Resolución 555 de 2017 la cual modifica parcialmente la Resolución 145 de 2017 y el Decreto 1158 del 27 de junio de 2019 para certificación de residencia). Igualmente conocer la Ruta de empleo para garantizar el cumplimiento del anexo técnico de la Resolución 2626 de julio 07 de 2016 por la cual se adopta la estandarización de perfiles ocupacionales de las actividades de exploración y producción de hidrocarburos. Conocer, manejar y hacer seguimiento a la libre competencia y la contratación de bienes y servicios entre proveedores del área de influencia del Proyecto (Constitución Política de Colombia artículo 333).
- Conocer, manejar y garantizar que se cumpla los protocolos de negociación manejados por ENTerritorio y que debe adoptar el contratista para la ejecución del contrato, de tal forma que se minimicen las posibilidades de ocurrencia de un eventual bloqueo en la operación, así como reducir los posibles efectos en caso de ocurrencia. Que se cumplan con el manejo y la aplicación en caso de ser necesario.
- Realizar el seguimiento y control a los requerimientos establecidos en el Plan de Gestión Social -PGS del proyecto. Velando por el cumplimiento de los planes, programas, obligaciones, medidas de manejo, indicadores, monitoreos y demás acciones establecidas en el Plan de Gestión Social y en el Plan de Inversión Social.
- Verificar que el contratista de la consultoría cuente, de manera previa al inicio de cualquier actividad operativa, con todas las medidas de gestión y los requisitos sociales establecidos en el Plan de Gestión Social, concertadas en el marco de los procesos legales estipulados por la Ley Colombiana, así como los permisos necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Revisar el cumplimiento de todas las obligaciones y requisitos establecidos en las normas legales vigentes, en los reglamentos, en las buenas prácticas, en la guía técnica colombiana 250 de 2014 y en el contrato 216140 suscrito con la ANH en materia social.
- Vigilar que el contratista de la consultoría dé cumplimiento a las estrategias de coordinación, concurrencia participación, comunicación y en general con el relacionamiento con las entidades territoriales, comunidades y propietarios del área de influencia del proyecto, de acuerdo con su condición cultural y social y el tipo de rol que como actores sociales representen frente al desarrollo de este.
- Participar en el relacionamiento con los diferentes grupos de interés involucrados en el proyecto y verificando y garantizando la elaboración de las actas respectivas con las memorias de la reunión, dejando registro documental detallado para ENTerritorio.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

- Velar que durante la ejecución del proyecto se mantenga una adecuada operación y logística para eventos, talleres, reuniones y estrategias de Atención a la Comunidad del área de influencia – AID del proyecto de acuerdo con las circunstancias epidemiológicas y de seguridad física actual establecidas por el gobierno.
- Supervisar la relación del contratista, con las comunidades involucradas en el Proyecto y el personal utilizado para el desarrollo de este.
- Informar a ENTerritorio sobre solicitudes de las comunidades del área de influencia directa del Proyecto, involucrando a las autoridades locales, personero, líderes y/o Juntas de Acción Comunal de la zona, cuando sea procedente.
- Apoyar al contratista y a ENTerritorio en la solución y manejo de las dificultades que se podrían llegar a presentar en el aspecto social.
- Representar a ENTerritorio en todas las reuniones relacionadas con el manejo de comunidades, ya sean colonos o grupos étnicos, propias de la región y verificar que se lleven actas de cada una de las reuniones referentes a los temas sociales
- Supervisar y velar por el desarrollo del Plan de Gestión Social-PGS y Plan de Inversión Social PIS, acuerdos de la protocolización previstos entre ENTerritorio y el contratista de la consultoría (cuando aplique). Verificando el contexto social del área del proyecto, identificando la vulnerabilidad de la comunidad frente al mismo.
- Hacer acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los Proyectos de Inversión Social que requiera adelantar el contratista de la consultoría, con las comunidades ubicadas en las áreas de influencia del Proyecto.
- Vigilar la correcta ejecución de los recursos destinados a la inversión social, de acuerdo con las líneas de inversión de PIS de la ANH y las definidas previamente entre la Comunidad y el contratista de la consultoría. Garantizando la viabilidad y pertinencia de estos proyectos.
- Presentar reportes a ENTerritorio, en los que se informe el avance de ejecución del Plan de Gestión Social, especificando el nivel de inversión que se tiene en cada etapa del proyecto; haciendo seguimiento a los indicadores sociales del PGS.
- Sistematizar y evaluar analíticamente el proceso de gestión social desarrollado, desde su inicio hasta su culminación en cuanto a procesos, procedimientos, contenidos y logros.
- Realizar monitoreo del entorno y mantener informado al director de la interventoría y al supervisor de ENTerritorio, sobre los posibles riesgos sociales que puedan afectar el desarrollo del Proyecto.
- Realizar seguimiento a las acciones sociales concertadas en el PMA y PGS, para prevenir, mitigar, recuperar y compensar los impactos socio ambientales que pueda ocasionar el Programa Sísmico.
- Trabajar mancomunadamente con el Interventor Técnico, financiero y Ambiental, de manera tal que el manejo y control dado a las áreas identificadas como de alta sensibilidad ambiental, esté articulado y equilibrado a las condiciones sociales del área y a las necesidades técnicas de realización del proyecto.
- Informar, de común acuerdo con ENTerritorio, a las autoridades competentes en caso de establecerse un posible incumplimiento de la normatividad social por parte del contratista de la Consultoría.
- Verificar que el contratista de la consultoría adopte oportunamente todos los correctivos y acciones remediales que se requirieran con ocasión de los daños causados a las comunidades o al medio ambiente en el desarrollo de las actividades del proyecto. Deberá prestar especial atención a los requerimientos que se presenten por parte de cualquier persona o entidad pública o privada, con motivos de estos mismos daños o afectaciones.
- Revisar los contenidos que en materia social debe reportar el contratista de la consultoría en los informes diarios, semanales, mensuales y finales a que está obligado contractualmente.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

- Revisar y avalar los informes, PDT y cronogramas de Gestión Social que debe presentar el contratista de la consultoría, de acuerdo con los programas definidos en el Plan de Gestión Social del proyecto.
- Efectuar recomendaciones y emitir conceptos en materia social, al contratista de la consultoría, con reporte a ENTerritorio en los casos en que se requiera y sea pertinente.

11.2.8 Otras Obligaciones

- Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que ENTerritorio deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
- Aprobar los soportes de cada factura.
- Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos, para efectos de modificaciones al contrato.
- Llevar minuciosamente el control de los recursos del proyecto, el flujo de caja actual y proyectado, el control de excedentes financieros y demás actividades que exija ENTerritorio.
- Realizar por su cuenta, una visita al área y a la locación donde se va a desarrollar el proyecto, la cual debe ser documentada y socializada a ENTerritorio.
- Mantener informado a la supervisión de ENTerritorio de los cambios en la legislación a nivel laboral, administrativa, legal, social, tributarios, ambientales, técnico, penal u otras que tengan injerencia durante el desarrollo del contrato sin excepción.

11.2.9 Entregables

Todos los entregables deberán ser presentados en los formatos establecidos por ENTerritorio para tal fin (formato físico y electrónico), consignados en la guía para el Manual de Supervisión e Interventoría, caso no exista uno que se ajuste a los requerimientos, se generara uno que cumpla con las exigencias los cuales serán aprobados por el supervisor de ENTerritorio. Los entregables se detallan a continuación:

Entregables técnicos

El interventor deberá garantizar, revisar y aprobar, la entrega de:

1. Cronograma y Plan de Trabajo de ejecución del Proyecto
2. Programa de perforación (Well Dossier), que se empleará para el desarrollo del objeto del contrato de obra, el cual deberá cubrir los siguientes temas:

- ✓ Información general del pozo
- ✓ Programa de evaluación
- ✓ Programa de perforación
- ✓ Programa de abandono
- ✓ AFE proyectado
- ✓ DWOP

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

- Reporte diario de perforación, que deberá enviar el contratista de obra al interventor diariamente, antes de las 7:00 a.m. con corte de actividades a las 24:00 horas del día anterior y resumen de actividades entre las 00:00 y las 06:00 a.m. del día en que se envía el reporte. Para este reporte el Contratista de obra deberá utilizar el formato establecido por parte del Supervisor de ENTerritorio.

Nota: Este reporte deberá entregarse desde la movilización e inicio de las obras civiles hasta el taponamiento, abandono, desmovilización y recuperación de los predios. En este reporte se debe registrar detalladamente los pormenores de la perforación por cada turno, tales como, equipos utilizados, personal a cargo, velocidad de rotación, presión hidráulica sobre la tubería, presión y temperatura de fondo, especificaciones de Fluido de perforación, desgaste y tipos de brocas, tasa de avance de perforación, problemas encontrados y soluciones adoptadas.

Es obligatorio también llevar un registro de perforación detallado, que incluya la profundidad y descripción de los núcleos, y realizar los controles pertinentes a toda la perforación tales como manifestaciones de agua/gas en el pozo, los detalles de desviación y los registros de pozo y radiactivos, y demás información necesaria para la interpretación de estos.

- Reporte diario de geología (mud logging), que deberá enviar el contratista de obra al interventor, diariamente antes de las 7:00 a.m. con corte de actividades a las 24:00 hrs del día anterior y resumen de actividades entre las 00:00 y las 06:00 a.m. del día en que se envía el reporte. Este reporte deberá entregarse desde el inicio de la perforación hasta alcanzar la profundidad final.

- Forma 4CR, que deberá entregar el contratista de obra al interventor con al menos (1) mes de anticipación para poder iniciar la operación de perforación.

- Informes quincenales (formas 5CR), que deben ser aprobados con la firma del interventor y posteriormente ser radicados ante el EPIS.

- Reportes mensuales en físico y digital, que se presentarán mensualmente (la semana siguiente al mes informado), resumen ejecutivo con la información general del contrato de obra y de su avance acompañados por gráficos, cuadros estadísticos, fotografías, análisis y comentarios en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de cada una de las actividades ejecutadas e índices de gestión mensual.

- Informe de registros eléctricos y registros tomados, donde se describa la secuencia operativa, los perfiles tomados y los intervalos registrados cada vez que se finalice una sección del pozo y máximo dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la finalización de la Sección.

- Informe de corazonamiento, al terminar las operaciones de corazonamiento, máximo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la finalización de la sección de corazonamiento.

- Informe final de perforación y abandono, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Entrega de Información del EPIS y de la Litoteca Nacional y máximo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la finalización de las operaciones de restauración.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

11. Informe final de geología, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Entrega de Información del EPIS y máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la finalización de las operaciones de restauración.

12. Formas 6CR y 10 ACR, máximo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la finalización de las operaciones de restauración, posteriormente serán radicados para la aprobación de la ANH y enviados finalmente al EPIS.

Estos informes, la entrega y aceptación de los núcleos en la Litoteca Nacional administrada por el Servicio Geológico Colombiano (SGC), junto con los reportes de análisis especiales practicados a los núcleos, serán la base para la elaboración y aprobación del acta final del pozo.

Los reportes firmados por la interventoría en el libro de archivo de la Perforación del Pozo, se debe entregar al final del proyecto a ENTERRITORIO y con los informes finales de perforación en formato digital.

El interventor debe garantizar que el contratista de cumplimiento a la entrega de los siguientes productos:

- Los 3.300 ft de núcleos de roca, que deben ser preservados, empacados y enviados a la Litoteca Nacional administrada por el SGC, en Piedecuesta Santander, de acuerdo con el manual de entrega vigente.
- Las muestras de zanja, que deben ser preservadas húmedas y secas, empacadas y enviadas a la Litoteca Nacional administrada por el SGC, en Piedecuesta Santander, de acuerdo con el manual de entrega vigente.
- Descripción litológica de los núcleos obtenidos en el pozo y resultados de los análisis practicados.
- Registro gráfico compuesto del pozo en formato digital a escala 1:500
- Informes finales de perforación y de geología (Forma 6CR), informe de taponamiento y abandono (Forma 10CR) en formato digital.
- Registros eléctricos de todas las secciones registradas en las escalas y presentaciones definidas dentro de este documento.

Entregables civiles

El interventor deberá garantizar, revisar y aprobar para esta sección en los formatos que ENTERRITORIO y el Interventor determinen, teniendo en cuenta los requerimientos de información de ENTERRITORIO, la entrega de:

1. Reportes diarios
2. Estado de uso de equipos (Diario)
3. Volumen de material utilizado (Diario)
4. Registro de canteras utilizadas (Diario)
5. Personal (Horas Hombre) Semanal.
6. Longitud de áreas de vía a las que se le realizó mantenimiento
7. Registro fotográfico de áreas recuperadas (antes y después)
8. Estado de la vía (diario), áreas afectadas
9. Cronograma de mantenimiento semanal

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

10. Condiciones de las vías de circulación de la locación
11. Condiciones de la locación (skimmers, canales de agua etc.)
12. Programa diario de limpieza de locación (áreas del taladro, canaletas, skimmers)
13. Informes diarios, mensuales y finales donde se evidencie el mantenimiento de la vía con registro fotográfico.
14. Informes mensuales y finales donde se evidencie la ejecución de las actividades propuestas en el Plan de Contingencia Vial implementado para el mantenimiento de la vía, acompañado con un registro fotográfico, que permita evidenciar su estado, antes y después de la realización del mantenimiento. Diseños de la locación, previo al inicio de la construcción de la misma.
15. Aprobación de los Diseños de la locación y obras civiles: Para el inicio de esta Sección de movilización y obra civil, se requiere la aprobación de los planos y diseños de la locación y obras civiles, por parte del Interventor, mediante acta de recibo
16. Plan de Contingencia Vial.

Entregables Sociales

El Interventor social deberá garantizar, revisar y aprobar, la entrega de:

- ✓ Aprobación del Plan de Gestión Social actualizado.
- ✓ Reportes diarios, semanales, mensuales y finales del componente social del contratista.
- ✓ Entregables del componente social que se encuentran descritos en las fichas del Plan de Gestión Social y Plan de Inversión Social en las cuales se establecen los productos, los objetivos, las metas, etapa de aplicación, impacto social a controlar, tipo de medida, acciones a desarrollar, lugar de aplicación, población beneficiada, mecanismos y estrategias participativas, personal requerido, indicadores de seguimiento y monitoreo y responsable de ejecución.
- ✓ Reporte semanal de Interventoría a la supervisión social de ENTerritorio, en donde se describa el avance de actividades en la matriz de seguimiento a indicadores de ejecución del PGS, con sus respectivas observaciones y comentarios.
- ✓ Informes mensuales y final del proceso de interventoría social adelantado.

Entregables ambientales y de HSE

El interventor ambiental deberá garantizar, revisar y aprobar, la entrega de:

- ✓ Informes diario, semanal, mensual y final del componente ambiental, de HSE y Salud del contratista de obra
- ✓ Plan de manejo ambiental actualizado.
- ✓ Reportes de estadísticas de HSE.
- ✓ Reportes de accidentalidad.
- ✓ Reportes de permisos de trabajo.
- ✓ Reportes de Cumplimiento ley 50 en el proyecto.
- ✓ Estadísticas de inducciones y charlas en HSE y ambiental.
- ✓ Volúmenes y constancias de compra de agua, en las empresas debidamente autorizadas.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

- ✓ Volúmenes y constancias de disposición de aguas residuales industriales, en las empresas debidamente autorizadas.
- ✓ Volúmenes y constancias de disposición de cortes de perforación, en las empresas debidamente autorizadas.
- ✓ Volúmenes y constancias de disposición de residuos sólidos, en las empresas debidamente autorizadas.
- ✓ Informe final de actas de vecindad (viviendas) y de vías pre y post.
- ✓ Reportes de monitoreos de aire y ruido, así como de ser necesario los de aguas que deben contener como mínimo lo siguiente: especificaciones de los equipos de medición utilizados, esquema con la ubicación de los puntos de muestreo, resultados de laboratorio y su respectivo análisis, formatos de campo, fechas de medición, comparación con la normatividad ambiental vigente y conclusiones.

Análisis, edición y digitalización de productos

El interventor debe garantizar que el contratista dio cumplimiento a los requisitos establecidos en el contrato de obra con respecto a análisis, edición y digitalización de productos.

Informe final

Además de la aprobación de la entrega de información de campo y de muestras definidas anteriormente y del aval del informe final del contratista, EL INTERVENTOR deberá entregar un informe final escrito, en formato Word, compatible con todas las versiones de Windows y una versión en formato PDF (también en archivo digital), en el que se compilen todos los informes y documentos producidos con ocasión del contrato, ordenados de manera cronológica a media que tuvo desarrollo la actividad que lo originó.

Los documentos que el INTERVENTOR produzca en desarrollo de los trabajos deberán proporcionar información clara, completa, actualizada, aplicable y verificable en forma sencilla sin redundancias ni procesamiento adicional.

Entregar la bitácora diaria, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos (en todas las secciones), así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general del proyecto y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el coordinador del proyecto y la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de ENTerritorio y la ANH.

Productos a entregar

El interventor debe garantizar que el contratista de cumplimiento a la entrega de los siguientes productos:

1. Los 3.300 ft de núcleos de roca, que deben ser preservados, empacados y enviados a la Litoteca Nacional administrada por el SGC, en Piedecuesta Santander, de acuerdo con el manual de entrega vigente.
2. Las muestras de zanja, que deben ser preservadas húmedas y secas, empacadas y enviadas a la Litoteca Nacional administrada por el SGC, en Piedecuesta Santander, de acuerdo con el manual de entrega vigente.
3. Descripción litológica de los núcleos obtenidos en el pozo y resultados de los análisis practicados.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

4. Registro gráfico compuesto del pozo en formato digital a escala 1:500
5. Informes finales de perforación y de geología (Forma 6CR), informe de taponamiento y abandono (Forma 10CR) en formato digital.
6. Registros eléctricos de todas las secciones registradas en las escalas y presentaciones definidas dentro de este documento.

Asegurar, verificar y entregar la bitácora de pozo. Esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos (en todas las Secciones), así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el Proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general del Proyecto y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada. La bitácora debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el Coordinador del Proyecto y la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de ENTerritorio y la ANH.

Entregables civiles

La interventoría aprobará los entregables de la sección civil, descritos en los requisitos de esta sección.

Control de dispositivos de seguimiento y medición

El Manual de Interventoría de ENTerritorio, establece que se debe controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales e insumos a través de la Interventoría. Por lo cual, la interventoría, debe exigir al CONTRATISTA DE OBRA que se efectúen las pruebas necesarias para el control de calidad de estos, así como realizar los ensayos de laboratorio o pruebas requeridas para verificar y aprobar que en la etapa de ejecución se esté cumpliendo con los estudios y diseños presentados con las normas y especificaciones técnicas establecidas en el contrato. Por lo anterior, el CONTRATISTA DE OBRA deberá presentar al Interventor los documentos soporte que acrediten que los equipos utilizados para los diferentes ensayos cumplan con:

- Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacionales o internacionales; cuando no existan tales patrones, debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.
- Ajustar o reajustarse según sea necesario.
- Identificarse para poder determinar el estado de calibración.
- Protegerse contra ajustes que pudieran invalidar el resultado de la medición.
- Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

Para el efecto, el Interventor utilizará los Formatos adjuntos al Manual de Interventoría y Supervisión de ENTerritorio para el Control de Equipos de Medición e Inspección y Ensayos, dejando el registro de lo encontrado, las observaciones y recomendaciones, así como de su corrección, en el caso que los requiera.

11.3. OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTerritorio

Las obligaciones por parte de ENTerritorio en su calidad de contratante, de acuerdo con el objeto a contratar son:

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-04-13

- a) Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida.
- b) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
- c) Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
- d) Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos del contrato
- e) Formular los requerimientos al Contratista para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- f) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

12. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El control y seguimiento a la ejecución del contrato de INTERVENTORIA, será ejercido a través del SUPERVISOR designado por ENTerritorio para tal fin, lo cual será oportunamente informado al INTERVENTOR.

El SUPERVISOR del contrato de INTERVENTORÍA desempeñará las funciones previstas en el Manual de Interventoría y de supervisión de ENTerritorio, con sus respectivas modificaciones o adiciones, las reglas de participación y el contrato. En ningún caso el interventor gozará de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el contratista de perforación y ENTerritorio, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

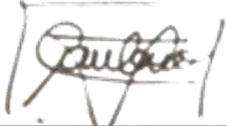
Atentamente,



ELKIN JOSE BECHARA VELASQUEZ
 Subgerente de Desarrollo de Proyectos.



DIEGO FERNANDO ALZA ALZA *rs*
 Gerente del Grupo de Desarrollo de Proyectos 1



PAULA ANDREA OSORIO SIERRA
 Gerente del Convenio 216140

Elaboró: Luz Yaned Martinez – Supervisora Ambiental Grupo de Desarrollo de Proyectos 1 
 Olga Lucia Alarcon - Supervisora Social Grupo de Desarrollo de Proyectos 1 
 Fernando Soler - Supervisor Técnico Grupo de Desarrollo de Proyectos 1 

Anexos: 1. Análisis de Riesgos y Matriz de Riesgos
 2. Análisis de Garantías